



PLAN DE APOYO A LA I+D+i DE LA UPCT 2021-2024.

(Acuerdo aprobado en Comisión de Investigación y Transferencia de 21 de mayo de 2021)

Acuerdo:

Aprobar la propuesta de Plan de Apoyo a la I+D+i de la UPCT 2021-2024.

Anexos:

- Documentación propuesta de Plan de Apoyo a la I+D+i de la UPCT 2021-2024.

Plan de Apoyo a la I+D+i de la Universidad Politécnica de Cartagena 2021-2024

Anticipación y flexibilidad son dos características que una estrategia de investigación debe presentar para tener éxito. La pandemia debida al SARS-CoV-2 iniciada en 2020 no ha hecho sino acelerar cambios sociales y tecnológicos que en otra situación habrían requerido décadas; cambios tanto internos, en las propias organizaciones, como externos en nuestra sociedad, más global que nunca.

La inversión nacional en I+D+i, que durante años se ha visto mermada, se sitúa actualmente en torno al 1,25% del PIB según los datos del INE (2019), muy lejos del objetivo del 3% que había fijado la UE para 2020 y del propio objetivo del 2% que se marcó España. Una cifra que además comparativamente queda por debajo de la inversión que países como EEUU, Corea del Sur, Suecia, Alemania o China realizan en I+D+i.

Conscientes de todo esto, afrontamos esta nueva etapa con ilusión, responsabilidad e ingenio. Trabajamos por alcanzar la excelencia y el rigor en nuestra búsqueda del conocimiento. Aspiramos a ser una universidad en la que los avances científicos y la excelencia intelectual se transformen en beneficios prácticos para nuestra sociedad y para nuestro planeta. Para ello, es necesario mantener un delicado equilibrio entre acelerar la creación y la aplicación del conocimiento científico, incrementando el impacto de nuestra investigación (*impact-driven research*), y fomentar la curiosidad del investigador y su pensamiento creativo asumiendo riesgos, experimentando y aprendiendo (*curiosity-drive research*). Sin olvidar el contexto global e internacional en el que debemos posicionarnos.

Todos estos son los valores y características que constituyen la piedra angular sobre la que se articulan las tres líneas de actuación estratégicas de este plan de apoyo a la I+D+i y que se enumeran a continuación:

1. **Personas.** El capital humano es la base de la I+D+i; talento joven, investigadores noveles e investigadores de trayectoria reconocida han de ir de la mano y deben disponer de recursos para poder ejecutar su labor de forma satisfactoria. Debemos fomentar un entorno de investigación excepcional para los investigadores y el personal de apoyo. Cumpliremos nuestra misión contratando y desarrollando a jóvenes de talento. Aprovecharemos nuestras fortalezas culturales y nuestra ambición intelectual para fomentar un entorno que atraiga y retenga a investigadores de primera categoría. Enfatizaremos que la diversidad de perspectivas, experiencias y pensamientos genera riqueza de conocimiento.
2. **Investigación de impacto y excelencia.** La UPCT impulsará la investigación orientada a los resultados que se basa en la credibilidad demostrada de nuestros investigadores. Queremos fomentar iniciativas de investigación transversales y complementarias entre grupos de investigación/centros/institutos interuniversitarios, fortificando nuestra presencia en el entorno europeo. Nos comprometemos a trabajar con confianza y en colaboración con universidades homólogas, empresas y otras instituciones líderes para mejorar y re-imaginar continuamente nuestra I+D+i. Aprovecharemos la oportunidad del consorcio establecido en la *European University of Technology* (EUt+) para posicionarnos como universidad en Europa. Debemos convertirnos en un agente dinamizador del crecimiento del tejido empresarial, sin ponernos fronteras, proporcionándoles soluciones tecnológicas de valor, formación especializada y otros servicios de apoyo. Hay que crecer dentro de una cultura que recompense el espíritu emprendedor y la innovación.
3. **Creatividad.** La coexistencia de investigación impulsada por los resultados y la investigación impulsada por la curiosidad suele generar avances en materia de innovación que, en última instancia, acaban teniendo un impacto tecnológico considerable. Así, alentaremos el pensamiento creativo sin restricciones de temas de moda o aplicabilidad rápida. Por último, queremos ampliar la visibilidad de nuestros resultados de investigación y debemos aprovechar intencionadamente quiénes somos y dónde estamos, cultivando las relaciones y las asociaciones con todos los actores de nuestro entorno.

1. PERSONAS

El objetivo principal de esta línea de actuación es favorecer la captación, retención e incorporación de talento en nuestras estructuras de I+D+i.

Para alcanzar este objetivo, el plan I+D+i de la UPCT incorpora cuatro programas financiadores:

1. Programa PREDOCTORAL

Cofinanciación de contratos predoctorales asociados a proyectos del plan nacional, concedidos con dotación en la partida de personal. La duración máxima de la cofinanciación de la UPCT será de 3 años.

2. Programa INICIACIÓN en Investigación

Programa de becas de iniciación en la actividad investigadora para incorporar titulados superiores de la UPCT a equipos de investigación que no pueden optar al Programa PREDOCTORAL.

Este programa está cofinanciado por el Banco Santander.

3. Programa READY

Cofinanciación de la contratación de personal investigador, que se incorpora a la UPCT por la concesión de ayudas competitivas con financiación externa (contratos predoctorales FPI y FPU, Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Beatriz Galindo, Saavedra Fajardo, etc.).

4. Programa EXPLORA

Programa de ayuda a la movilidad internacional para investigadores no consolidados o pendientes de acreditación, mediante la realización de estancias breves en centros de excelencia científica.

2. INVESTIGACION DE IMPACTO Y EXCELENCIA

El objetivo de esta línea de actuación es impulsar la investigación orientada a los resultados:

- Fomentando participación de los investigadores en convocatorias y programas de financiación de la I+D+i.

- Impulsando la creación de unidades estratégicas de investigación.
- Apoyando a los investigadores en las labores de gestión de la investigación con la simplificación de los procesos.
- Reforzando la transferencia de resultados y la valorización tecnológica.
- Favoreciendo las líneas de investigación con impacto social, económico y tecnológico.

Para alcanzar este objetivo, el plan I+D+i de la UPCT incorpora seis programas financiadores:

1. Programa RECOMPENSA

Modalidad A: Ayudas suplementarias para enfatizar el buen hacer en la captación de fondos del programa nacional reinvertiendo en la actividad de los investigadores un importe proporcional a la subvención recibida, con un importe máximo de 1.000 euros/año.

Modalidad B: Contratación de personal docente de sustitución con cargo a los recursos liberados disponibles (RLDs) procedentes de acciones financiadas en el marco de las convocatorias europeas en las que participa la UPCT.

2. Programa CAPTURE

Programa de apoyo a la captación de financiación externa para la realización de actividades de I+D+i en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Se financiará la preparación de propuestas, asistencia a reuniones exploratorias, etc.

3. Programa EUt+

Programa de apoyo a la realización de actividades en el marco de la alianza europea de universidades EUt+.

4. Programa PARTNER

Programa de apoyo para la búsqueda de socios estratégicos fundamentales para la creación de proyectos de envergadura mediante la participación en plataformas tecnológicas y partenariados nacionales y europeos. A modo de ejemplo la participación de la UPCT en los llamados partenariados institucionalizados como pueden ser las KICs (*Knowledge and Innovation Communities*) del EIT (*European Institute of Science and*

Technology) o las antiguas *Joint Technologies Initiatives*, fruto de los artículos del Tratado 185 y 187 o la presencia en las distintas Asociaciones Europeas para la Innovación (*European Innovation Partnership*) que persiguen el trabajo conjunto de toda la cadena de valor de la investigación.

5. Programa TRANSFER

Financiación de la Propiedad Intelectual e Industrial de los resultados innovadores generados en la UPCT.

Se contempla la opción de cofinanciación por parte de los investigadores con los beneficios correspondientes en caso de obtener ingresos derivados de la explotación de los títulos de propiedad.

6. Programa PROVALOR

Ayudas para el fomento de la transferencia de resultados de investigación con potencial comercial, que se hayan obtenido previamente en actividades de I+D+i de la UPCT (estudios de viabilidad, planes de negocio, pruebas de concepto, etc.).

Este programa será complementario a los fondos externos captados por la UPCT para la misma finalidad.

En esta línea de actuación estratégica se incluye la implantación de un nuevo sistema informático de Gestión de la Investigación en la UPCT, que, además de integrarse con los sistemas de Gestión Económica, Gestión de Recursos Humanos, Gestión Académica y Contabilidad de Costes existentes en la UPCT, contará con el módulo Portal del Investigador, a través del cual los investigadores tendrán su propio acceso personalizado al sistema para llevar a cabo los procesos y consultas necesarias de forma telemática.

3. CREATIVIDAD

El objetivo de esta línea de actuación es alentar el pensamiento creativo sin restricciones de temas de moda o aplicabilidad rápida.

Para alcanzar este objetivo, el plan I+D+i de la UPCT incorpora cinco programas financiadores:

1. Programa LANZADERA

Ayudas para proyectos del plan nacional con buena puntuación pero que no llegan al mínimo estipulado para obtener financiación o para solicitudes de proyectos de grupos precompetitivos o en evaluación. Duración un año no prorrogable y previa solicitud.

2. Programa ACI-B

Ayudas Complementarias de Investigación. Ayudas para fomentar el potencial de I+D+i de la Universidad. Se actualizarán los criterios de asignación, en línea con los criterios específicos reconocidos en los campos científicos de la UPCT, poniendo en valor lo que realmente ayuda a incrementar el potencial I+D+i de nuestra universidad y a mejorar su posicionamiento en rankings universitarios.

3. Programa REPARA

Ayudas para la reparación o calibración de equipamiento científico-técnico o para el mantenimiento de licencias de software o bases de datos, utilizados exclusivamente para actividades de investigación, desarrollo e innovación.

Se valorará su puesta a disposición de la comunidad investigadora de la universidad con el modelo de tarifa por servicio.

4. Programa DIVULGA

Programa en colaboración con el Vicerrectorado de Economía, Empresa y Emprendimiento para las actividades de difusión y divulgación científica (Organización de congresos, talleres tecnológicos Campus de la Ingeniería, talleres tecnológicos Semana de la Ciencia, etc.).

5. Programa JUNIOR

Ayuda para la realización de trabajos fin de estudios (TFE) en colaboración con empresas.

FINANCIACIÓN DEL PLAN

Para la financiación del presente Plan se cuenta en parte con los ingresos recibidos como costes indirectos de actividades de I+D+i, así como con fondos externos que puedan recibirse directamente para la finalidad de las actuaciones a realizar.

En función de las disponibilidades presupuestarias, para cada ejercicio presupuestario se presupuestarán los programas recogidos en el presente documento que puedan ser financiados, y se aprobarán las correspondientes convocatorias, en las que se establecerán las características y requisitos específicos de cada programa.

Las convocatorias de las diferentes actuaciones podrán incluir la posibilidad de cofinanciación con fondos gestionados por los solicitantes.

SEGUIMIENTO DEL PLAN

La Comisión delegada de Consejo de Gobierno que ostente las competencias sobre I+D+i será la encargada de realizar la evaluación anual del presente Plan, tanto del grado de ejecución del mismo como de sus resultados, con el fin de valorar si se están alcanzando los objetivos establecidos o si es necesario introducir medidas correctoras o nuevos programas financiadores.

Se establecen los siguientes indicadores:

1. Indicadores de seguimiento:

- Número de convocatorias publicadas anualmente
- Número de ayudas concedidas anualmente
- Importe anual ejecutado
- Número de beneficiarios por anualidad
- Tiempo de resolución de las convocatorias de ayudas

2. Indicadores de resultado:

- Número e importe de proyectos competitivos, con financiación externa, concedidos por anualidad
- Número e importe de contratos art. 83/convenios formalizados por anualidad
- Número de investigadores incorporados a actividades de I+D+i
- Porcentaje de la producción científica publicada en el primer cuartil (Q1)
- Número de patentes concedidas anualmente

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

1. Al objeto de asegurar la máxima visibilidad y transparencia en los procesos de convocatoria, selección y concesión, las convocatorias de ayudas del Plan de Apoyo a I+D+i de la UPCT 2021-2024 se regirán por las siguientes normas de aplicación general:

- a) Las ayudas financiadas con cargo a fondos propios de la UPCT se regirán, además de por estas normas, por las convocatorias de las respectivas ayudas, y en todo lo no previsto por éstas, será de aplicación lo dispuesto en las normas de ejecución de los Presupuestos de la UPCT, en la normativa reguladora de Subvenciones, en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común y en las demás normativas aplicable.
- b) El presente Plan recoge, dentro de su ámbito de acción, los principios aprobados en el II Plan de Igualdad de Género de la Universidad Politécnica de Cartagena. A este respecto, se valorará positivamente la inclusión de la perspectiva de género en las acciones a desarrollar.
- c) La concesión de las ayudas estará supeditada en todo momento a las disponibilidades presupuestarias. En caso necesario, la Comisión delegada del Consejo de Gobierno que ostente las competencias sobre I+D+i podrá redistribuir las dotaciones económicas en función de las necesidades de las distintas modalidades, así como asignar los remanentes que, en su caso, se produzcan en las distintas modalidades, a ayudas extraordinarias.
- d) No se podrá resolver de forma estimatoria para un solicitante una ayuda de las que se contemplan en este Plan en los siguientes supuestos:
 - Si transcurrido el plazo exigido no ha realizado la justificación de alguna ayuda concedida con anterioridad.
 - Si existiese algún saldo deudor pendiente de regularizar por el solicitante o se encontrara incurso en expediente de reintegro correspondiente a ayudas concedidas con cargo al Plan Nacional o Regional de I+D+i o a los Programas Europeos.
- e) Cualquier modificación de las condiciones iniciales de alguna de las solicitudes presentadas, que hayan obtenido alguna de las ayudas contempladas en este Plan Propio, ha de ser comunicada a la Comisión delegada de Consejo de Gobierno que ostente las competencias sobre I+D+i a efectos de estudio y aprobación de la misma.
- f) La actividad objeto de cada convocatoria se realizará dentro de su periodo de ejecución, que vendrá determinado en las resoluciones de cada convocatoria.

- g) No se podrá financiar con cargo a las ayudas concedidas en el marco del presente Plan material y mobiliario de oficina, material informático que no tenga relación directa con una actividad de I+D+i vigente, consumos telefónicos, ni gastos de representación y protocolarios (comidas, actos sociales, obsequios institucionales).

2. Obligaciones de los beneficiarios:

- a) Tener vinculación con la UPCT en el momento de la solicitud y mantenerla durante el período de disfrute de la ayuda concedida.
- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- c) Cumplir las obligaciones que se fijan en las correspondientes convocatorias, especialmente las referentes a la aceptación, seguimiento y evaluación de la actividad que haya sido financiada. La presentación de la solicitud para cualquiera de las ayudas del presente Plan Propio supondrá la aceptación de las bases de la convocatoria.
- d) Solicitar también, en caso de que existieran, las ayudas equivalentes para la misma finalidad de otros organismos públicos.
- e) En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, los solicitantes deberán comunicarlo al Vicerrectorado con competencias en I+D+i y una vez computada la suma de las ayudas recibidas, reintegrar al Plan de Apoyo a la I+D+i de la UPCT la parte de la ayuda concedida que exceda del importe de la justificación de gastos.
- f) Mencionar, de manera expresa, en todas las contribuciones científicas (presentaciones, artículos, paneles, informes, etc.) y actividades derivadas de las acciones subvencionadas la procedencia de la ayuda: "Plan de Apoyo a la I+D+i de la Universidad Politécnica de Cartagena".

Se fomentará la visibilidad de la producción científica resultante de la actividad desarrollada proporcionando la integración, conservación y preservación de la misma en el Repositorio Digital de la UPCT, a través del acceso <https://repositorio.upct.es/>.

3. Justificación de las ayudas

La justificación de las ayudas recibidas se realizará mediante documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la financiación recibida y del cumplimiento de los indicadores de resultado que se indiquen en las correspondientes convocatorias.

En el supuesto de que los documentos aportados por el beneficiario cubran parcialmente el importe de la ayuda concedida, solo podrá recibir el importe de la ayuda que se haya justificado. Procederá el reintegro de las cantidades percibida en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- d) Reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada cuando se perciban dos o más ayudas para una misma actividad.

Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y en todo caso, la obtención concurrente de las subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

4. Revocación y reintegro de ayudas

Toda ayuda del presente Plan podrá ser revocada, se haya o no abonado su importe, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos. Tal revocación supondrá la devolución de la cuantía de la ayuda indebidamente percibida.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en las presentes normas y demás normativa aplicable, o de las funciones y actividades para las cuales se evaluó la solicitud y el beneficiario percibió la ayuda, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

5. Evaluación y selección de propuestas

La Comisión delegada del Consejo de Gobierno que ostente las competencias sobre I+D+i será la encargada del estudio y evaluación de las propuestas recibidas, correspondiéndole la decisión de conceder o denegar la ayuda, así como de determinar la intensidad de la ayuda concedida, en caso de que sea necesario.

Las convocatorias establecerán los criterios de evaluación que fundamentarán las decisiones de la Comisión.

Los miembros de la Comisión deberán declarar cualquier conflicto de interés previo al comienzo de las evaluaciones. Los miembros de la Comisión no podrán evaluar sus propias solicitudes ni las de la estructura de I+D+i a la que pertenecen, y deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Tramitación

La competencia en la gestión de las actividades y convocatorias cubiertas por estas bases del Plan se atribuye al Vicerrectorado con competencias en I+D+i.

Según la actividad de que se trate, se podrá requerir la colaboración de otros Vicerrectorados. Las convocatorias y formularios, así como los acuerdos de concesión o denegación de ayudas se publicarán en la página web de la UPCT.

El apoyo en la tramitación administrativa, gestión económica y justificación de las ayudas correrá a cargo de la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica (UITT).

7. Recursos

Los acuerdos de concesión o denegación de ayudas podrán ser recurridos en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, contra la citada resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución.